

RNVJ

Proceso : Ejecutov Prendario – menor cuantía.

Radicado : 680014003003-2018-00172-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que se surtió el ciclo de notificación sin los requisitos del art. 8 Dec. 806 de 2020.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisada la diligencia de notificación surtida a la parte demandada, no se surtió bajo los lineamientos del art. 8 Dec. 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de acuerdo a lo normado en los incisos primero y segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020, a la dirección reportada en el libelo de la demanda para Lisandro Hernández Esteban a la dirección física y para July Esperanza González Rodríguez a la dirección de correo electrónico reportado y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, y que la misma establece lo siguiente:

*(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)*

Una vez realizado el trámite anterior, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda en ese sentido.

De otra parte, se ordena requerir nuevamente a la parte demandante para que se sirva informar acerca de efectividad de la medida de embargo decretada sobre vehículo URB-969, el cual fue comunicado a la Dirección de Transito de Bucaramanga mediante oficio número 1128 del 12 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3a3562903b20070e30cedf178bc6255fc6bb4bcd1a818767ae999aa17b738  
2a**

Documento generado en 11/02/2021 08:20:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**